

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
314/2023	El Pleno	31/01/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 314/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0
-----------	--

RESOLUCIÓN

Es conocido el expediente seguido para la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 2023/01. Constan en el expediente, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio de Hacienda, la Intervención Municipal, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 26 de enero de 2023.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: dieciseis(16), correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida (14) y a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista (2).

EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ocho (8), [correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular (6), y los correspondiente a los miembros presentes al Grupo Municipal Ciudadanos.(2)].

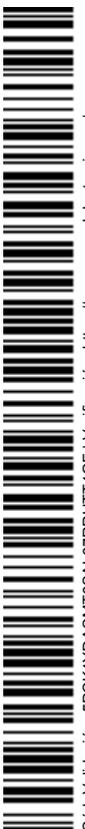
Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

La necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la



aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio, hace necesaria la tramitación del Expediente de
Modificación de Créditos nº 2023/01 (Expediente 2023/314), que obedece al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:			
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Denominación	Importe
34200	63201	Inv. Reposición edificios Deportes	147.000,00
TOTAL			147.000,00
SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Aplicación		Denominación	Importe
34001	13000	Retribuciones Deportes	27.417,04
34001	16000	Cuotas Seguridad Social	8.019,07
43121	12004	Sueldo base C2 (auxiliar administrativo)	9.733,00
43121	12100	Complemento destino	5.691,14
43121	12101	Complemento específico	8.412,46
43121	16000	Cuotas Seguridad Social	7.520,44
92007	12001	Sueldo base A2 (jefe comunicaciones)	14.992,66
92007	12003	Sueldo base C1 (administrativo)	11.482,88
92007	12004	Sueldo base C2 (auxiliar administrativo)	9.733,00



92007	12100	Complemento destino	22.322,30
92007	12101	Complemento especifico	32.673,06
92007	16000	Seguridad Social	28.774,83
93202	12000	Sueldo base A1 (TAG)	17.049,84
93202	12100	Complemento destino	2.329,04
93202	12101	Complemento especifico	7.613,90
93202	16000	Seguridad Social	4.893,38
		TOTAL	218.658,04
B) FINANCIACIÓN:			

BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación		Denominación	Importe
15320	61900	Pavimentación vías públicas	147.000,00
17101	13000	Retribuciones Jardines	47.485,55
17101	16000	Cuotas Seguridad Social	9.981,70
33406	13000	Retribuciones teatro	22.316,60
33406	16000	Cuotas Seguridad Social	6.043,89
92003	13000	Retribuciones Servicios Generales	43.532,26
92003	16000	Cuotas Seguridad Social	8.785,85
92009	12003	Sueldo base C1 (administrativo)	11.482,88
92009	12100	Complemento destino	7.151,06
92009	12101	Complemento especifico	10.003,28

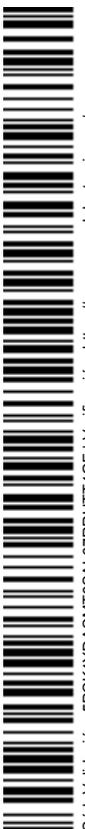


92009	16000	Cuotas Seguridad Social	9.035,04
93102	12003	Sueldo base C2 (auxiliar administrativo)	9.733,00
93102	12100	Complemento destino	5.691,14
93102	12101	Complemento especifico	8.412,46
93102	16000	Cuotas Seguridad Social	7.520,45
93202	12003	Sueldo base C1 (administrativo)	11.482,88
		TOTAL	365.658,04
	RESUMEN		
	Crédito extraordinario		147.000,00
	Suplemento de crédito		218.658,04
	TOTAL		365.658,04

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2023 con arreglo al detalle anteriormente citado.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal unida a expediente.

TERCERO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.



CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5PCK4YDACMT6SAL67RRHTT4GF | Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5